



## **RECOMENDACIONES PARA LIMITAR LA DIFUSIÓN DE EHV-1 (Rinoneumonitis)** **(Herpesvirus Equino 1, EHV-1 por sus siglas en inglés)**

1

Debido a los recientes brotes de EHV-1 (HVE-1), **se recomienda** a todos los jinetes y amazonas integrados en la RFHE la implantación de las siguientes medidas preventivas en los casos en que los équidos:

- Provenzan de una zona con brotes confirmados oficialmente de EHV-1
- Provenzan de zonas con sospechas de EHV-1
- Hayan salido de zonas con brote EHV-1, con documento FEI y de sanidad OCA.
- Hayan salido de zonas con brote EHV-1 con acuerdos entre países.
- Hayan estado en contacto con caballos enfermos y/o positivos a EHV-1.

### **1) CUARENTENA:**

---

**La cuarentena se hará de forma diferente en sintomáticos y asintomáticos**

#### **a) Definición:**

(El estado sintomático/asintomático es independiente del resultado de la PCR).

**Équidos sintomáticos:** Presentan síndrome febril (temperatura superior a 38,5 en reposo) y/u otros síntomas relacionados con EHV-1, movilidad extremidad/des posteriores descoordinada, ataxia general, alteraciones en la micción, nistagmo, shock neurológico.

**Équidos asintomáticos:** Aquellos que no presentan síndrome febril y/u otros síntomas relacionados con EHV-1.

#### **Équidos con prueba PCR**

Tipo de pruebas de PCR (hisopos nasofaríngeales de al menos 40 cm. + sangre con EDTA) mencionadas en el protocolo del MAPA: Laboratorio Oficial de Algete.

**Otros laboratorios sólo sirven a modo indicativo de uso privado, sus resultados no son oficiales.**



**b) Delimitación de espacios:**

- Zona A para équidos negativos a PCR y/o asintomáticos
- Zona B para équidos positivos a PCR y/o sintomáticos
- Zona C para équidos que estando en la zona A han mostrado algún síntoma compatible con la enfermedad

Aislamiento al regreso de cualquiera de las zonas afectadas descritas:

En los puntos de origen (cuadras particulares, fincas, explotaciones, clubs hípicos, etc.) será obligatorio y en zona aislada de otros équidos de la explotación habitual.

La delimitación de espacios se realizará por el veterinario clínico responsable de la explotación.

## **2) CONDICIONES DEL AISLAMIENTO:**

- a) Una vez los caballos estén delimitados por espacios se procederá a la toma de temperatura 2 veces / día y quedará registrada en una hoja en la puerta del box de cada animal, de tal forma que su lectura e interpretación resulte fácil y sencilla.
- b) Aquellos caballos que muestren fiebre u otros síntomas deberán ser comunicados de inmediato al veterinario clínico de la explotación y este a su vez, deberá comunicarlo oficialmente a la OCA correspondiente para proceder a la activación del protocolo nacional del MAPA.
- c) Los caballos delimitados en dichos espacios no podrán compartir áreas comunes: duchas, caminadores, paddocks, zonas de pastoreo, pistas de entrenamiento, etc.
- d) Los caballos delimitados en dichos espacios no podrán compartir equipos: monturas, cabezadas, ramales, etc.
- e) Los caballos delimitados en dichos espacios no podrán compartir utensilios para su limpieza individual o de cuadra: cepillos, horquillos, carretillas, etc.
- f) El personal que accede diariamente a los espacios delimitados debe utilizar EPIS por razones de bioseguridad (guantes, botas, monos, etc.) y estos EPIS deben ser cambiados entre las zonas delimitadas, así como en el resto de la explotación.

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



- g) Deberán implementarse en la explotación puntos de desinfección para personas y animales: pediluvios, alfombrillas desinfectantes, puntos de hidrogel, etc.
- h) Las explotaciones afectadas no deberán permitir la entrada o salida de animales.
- i) La actividad reproductiva en estas explotaciones quedará suspendida.

3

### **3) LIBERACIÓN DE LA CUARENTENA:**

---

Todos los caballos que provienen de zonas con brotes positivos confirmados o posible zona con sintomatología de EHV-1 contrastada por veterinario clínico (fiebre, ataxia, etc.) podrán regresar a la competición siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Cuarentena con aislamiento de 42 días (6 semanas) sin necesidad de PCR
- b) Cuarentena con aislamiento de 21 días y toma de **Muestra Oficial PCR Obligatoria** a los 21 días
- c) Cuarentena con aislamiento de 28 días (recomendando la toma de muestra PCR a los 28 días)

**ATENCIÓN:** Hay casos de caballos que han presentado síntomas y PCR positivos al cabo de 13 días y 17 días de contacto con positivos. Estos caballos tenían PCR negativos el día 0.

\* Estas recomendaciones se basan en criterios veterinarios a partir de las experiencias directas y de los datos obtenidos en las zonas de los actuales brotes.

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com